

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 55.1/2014.

Procedimiento: 306/2013.

Ejecución: 55.1/2014 Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130004282.

De: Don Antoinette Caruana, Carlos Antonio González Sánchez y Carlos Pérez Roca.

Contra: AIS Operations, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 55.1/2014, a instancia de la parte actora doña Antoinette Caruana, don Carlos Antonio González Sánchez y don Carlos Pérez Roca contra AIS Operations, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Auto de fecha 28.3.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Antoinette Caruana, don Carlos Antonio González Sánchez y don Carlos Pérez Roca, contra AIS Operations, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 6.463,44 €, más la cantidad de 1.034,15 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 7.497,59 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

Y se ha dictado Decreto de fecha 28.3.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.463,44 euros en concepto de principal, más la de 1.034,15 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por este Juzgado por Decreto de fecha 10.9.2013 en el procedimiento de ejecución 114.1/2013, por Decreto de fecha 25.9.2013, en el procedimiento de ejecución 134.1/2013 y por Decreto de fecha 17.10.2013, en el procedimiento de ejecución 62.1/2013, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de la parte ejecutada AIS Operations, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado AIS Operations, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.